ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 002 - 2026

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación dentro del presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander (IDESAN) es un establecimiento público del orden departamental, creado mediante la Ordenanza No. 018 de 1973 y modificado por la Ordenanza No. 034 de 2010 y la Ordenanza No. 008 de 2017. Su objeto social, definido en el artículo 4 de la Ordenanza No. 008 de 2017, establece;

> *(...)*
> *Tendrá por objeto social, fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas.*
> *(...)*

Así mismo para efectos del funcionamiento de los vehículos automotores y demás equipos de propiedad del IDESAN, existe la necesidad de suministrar combustible y aceite para motor (ACPM) para el cumplimiento al desarrollo de su misión institucional.

Por lo anterior, los bienes a los que se debe suministrar combustible son:

1. CAMPERO MONTERO MITSUBISHI DE PLACA OKZ 235
2. CAMPERO TOYOTA PRADO DE PLACA OGW 156
3. MOTOCICLETA YAMAHA LINEA YBR – 125 DE PLACA BIG 76D.

De igual manera, a la planta eléctrica de emergencia marca KOHLER de 180w con motor JOHN DEERE modelo 6076 FT DIESEL y su respectiva automática TELEMECANIQUE.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR - Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Objeto

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GASOLINA CORRIENTE Y ACPM, ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES O PETRODIESEL, PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETA Y PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA PROPIEDAD DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER – IDESAN.

Los bienes a los que se debe suministrar combustible son:

1. CAMPERO MONTERO MITSUBISHI DE PLACA OKZ 235
2. CAMPERO TOYOTA PRADO DE PLACA OGW 156
3. MOTOCICLETA YAMAHA LINEA YBR – 125 DE PLACA BIG 76D.

De igual manera, a la planta eléctrica de emergencia marca KOHLER de 180w con motor JOHN DEERE modelo 6076 FT DIESEL y su respectiva automática TELEMECANIQUE.

3.3. Clasificación UNSPSC, actividades, especificaciones técnicas – alcance

3.3.1. Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
151015	Materiales combustibles aditivos para combustibles lubricantes y anticorrosivos	combustibles	Petróleo y destilados

2. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato sera por el resto de vigencia 2025 a partir de la suscripción del acta del inicio o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra.

Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga al plazo de ejecución si hay lugar a ello IDESAN, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

3. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo con el objeto y actividades a ejecutar, se contempla un contrato de suministro.

4. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander -IDESAN, a través del funcionario que designe el Representante Legal de la entidad, quien deberá contar con los conocimientos para tal fin, y velará por los intereses del Instituto.

De acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, y para el caso concreto tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de IDESAN el equilibrio financiero del contrato. 4. Exigirá que la calidad de los servicios se cumpla. 5. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra IDESAN en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 6. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 7. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 8. Elaborará y presentará para ante el Gerente de IDESAN el acta de liquidación del contrato. 9. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 10. Velar porque se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar IDESAN sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 13. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a los recursos asignados por IDESAN, Se estima como valor para el presente contrato la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00), INCLUIDO EL IVA, LOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y RETENCIONES DE LEY,** correspondientes al rubro presupuestal de COMPRA DE COMBUSTIBLE No. 2.1.2.02.01.003.004, No. CDP 0000006259 del 13 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador Financiero y Administrativo, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes variables:

- ✓ Tipo de actividades a realizar.
- ✓ Clase de recurso humano necesario para el servicio
- ✓ Condiciones técnicas para prestar el servicio
- ✓ Tiempo de ejecución del contrato.
- ✓ Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías cuando se solicitan, impuestos, estampillas.
- ✓ Aspectos técnicos incidentes con inferencia directa en el desarrollo de las actividades mismas, como las condiciones para la prestación del servicio y demás inherentes al mismo.

5.3. EVALUACIÓN DEL PRECIO:

Para el proceso de mínima cuantía será evaluable con el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes con el menor precio cuyo techo es el presupuesto de a la presente contratación.

5.2. Estampillas y Deducciones

El oferente deberá tener en cuenta para la presentación de la oferta las siguientes estampillas, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar por la contratación, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo,

deberá asumir las obligaciones tributarias que correspondan según la naturaleza del contrato y su condición como contribuyente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones fiscales aplicables.

- El uno por ciento (1%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Reforestación.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro-Desarrollo.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro-Cultura.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Hospitales.
- El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas pro- Electrificación.
- El tres por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Bienestar Adulto Mayor
- El diez por ciento (10%) del manejo de estampillas. 1.5
- Retención ICA 1x$1000.

5.3. Presupuesto Estimado, del estudio de mercado realizado, estos valores fueron los arrojados en el promedio.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EN GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	GASOLINA CORRIENTE	1383	$18.066	$25.000.000.oo
2	ACPM	397	$12.577.	$5.000.000.oo
			Total	$30.000.000.oo

El presente proceso contractual, esta presupuestado por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00), INCLUIDO EL IVA, LOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y RETENCIONES DE LEY,** correspondientes al rubro presupuestal de COMPRA DE COMBUSTIBLE No. 2.1.2.02.01.003.004, No. CDP 0000006259 del 13 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador Financiero y Administrativo del IDESAN.

5.4. Forma de Pago

La forma de pago del contrato se realizará así: por actas parciales de acuerdo al avance de los mantenimientos correctivos y preventivos, los valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

El valor al que se refiere el presente ítem será cancelado por el IDESAN en peso colombianos a través de transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

5.5. Determinación de la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal a través del cual se financia.

Existe Certificación Presupuestal por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00), INCLUIDO EL IVA, LOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN Y RETENCIONES DE LEY,** correspondientes al rubro presupuestal de COMPRA DE COMBUSTIBLE No. 2.1.2.02.01.003.004, No. CDP 0000006259 del 13 de febrero de 2026, expedido por el Coordinador Financiero y Administrativo del IDESAN.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el valor del proyecto, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Las Leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por ser un proceso por la modalidad de mínima cuantía, el procedimiento de selección se realizará de conformidad a los requerimientos contemplados en el literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. FACTOR DE SELECCIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA

El proponente podrá ser persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata, capacidad jurídica y legal al día, para desarrollar este tipo de servicios, dicha información debe reposar en el certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas, y las naturales con el registro único tributario (RUT), copia de los soportes de experiencia, y demás documentos exigido por la ley para contratar.

10. REQUISTOS HABILITANTES:

Con el fin de garantizar calidad y eficiencia en la prestación del suministro requerido, se determinan como requisitos habilitantes:

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DE SURTIDOR EN LA SEDE PRINCIPAL

Certificación de disponibilidad de surtidor o unidad de distribución en el municipio de Bucaramanga (municipio donde se encuentran la mayoría de vehículos y/o desde donde inician sus traslados).
Para este caso se deberá acreditar que cuenta por lo menos dos (2) islas, cada una de ellas con por lo menos un surtidor y cada surtidor con mínimo tres mangueras por cada cara, con el sistema de información que administre y controle el suministro de combustible instalado en la red, a través de un control automático entre vehículo y surtidor computarizado, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio, impresoras y servidores.

SEGUROS CONTRA TERCEROS

Poseer los respectivos seguros a favor de terceros en caso de que el momento de efectuarse el tanqueo de combustible llegare a suceder hechos que pongan en riesgo la seguridad de la (s) personas (s) que ocupa (n) el vehículo como la existencia del mismo (incendios y/o actos delictivos).

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ PUBLICA

El proponente deberá allegar junto con su propuesta Certificado vigente expedido por un organismo de evaluación el cual lo certifique como estación de servicio automotriz pública

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Acreditar la debida calibración de los surtidores, mediante certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses expedida por la superintendencia de industria y comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

AUTORIZACIÓN COMO DISTRIBUIDOR MINORISTA

El proponente deberá allegar junto con su propuesta Resolución de autorización como distribuidor minorista, expedido por el Alcalde Municipal y/o autoridad correspondiente.

REGISTRO SICOM

El proponente deberá allegar junto con su propuesta registro en SICOM vigente, de la estación de servicio en la que prestará el servicio.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO

El propoente deberá presentar una certificación en la que la sede principal cuenta con una capacidad de almacenamiento de combustible no inferior a 15.000 galones.

CONTRATO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSO

El proponente deberá allegar contrato vigente, con una suscripción dentro del año anterior a la fecha del cierre del proceso, con una empresa que tenga licencia por la autoridad ambiental (según lo establecido en el Decreto 4741 de 2005), que controle los servicios de almacenamiento, tratamiento y disposición final, de los residuos y desechos.

CERTIFICACION DE CALIDAD DE COMBUSTIBLE

para garantizar la calidad del combustible suministrado el oferente debe presentar certificación expedia por entidad competente sobre la calidad del combustible de acuerdo a las normas de especificaciones de calidad de combustible establecidas en las normas técnicas colombianas NTC 1380 Y NTC1438 vigentes, asi como en la resolución 1180 de junio 21 de 2006 y resolución 90963 de septiembre 10 de 2014

PLANTA ELECTRICA

El proponente deberá anexar con su propuesta los documentos que acrediten que cuenta con plata eléctrica en la estación sede de la ciudad de Bucaramanga, para garantizar el normal desempeño del objeto del contrato en caso de una falla de fluido eléctrico.
La solicitud de este requisito se basa en la necesidad de funcionamiento continuo de la estación de forma que no se interrumpa la entrega del suministro requerida por la entidad de acuerdo a lo solicitado por el supervisor asignado al presente proceso.

CONTROL DE INVENTARIOS

Teniendo en cuenta que la entidad debe contar con un control de inventarios, que detecte al instante si el combustible cumple con las especificaciones técnicas de calidad para la efectiva ejecución del contrato evitando fugas, disponibilidad de combustible y agua en los vehículos, SISTEMA DE ELECTRONICO DE CONTROL DE INVENTARIO A TRAVES DE MEDICION DE LA CALIDAD DEL COMBUSTIBLE Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar con su oferta copia de compraventa y/o contrato y/o certificación que acredite la adquisición de consola sistematizada que detecte la calidad del combustible junto con la ficha que acredite las características técnicas. El proponente que no acredite este requisito en la forma señalada obtendrá cero (0) puntos.

CALIDAD DE COMBUSTIBLE

Teniendo en cuenta que la entidad está comprometida con la conversación del medio ambiente, se otorgará un puntaje adicional a aquellos proponentes que ofrezcan un combustible que sea menos contaminante, lo cual se traduce en la generación de menos emisiones. La entidad verificrá la calidad del combustible Diesel, que es el que mayor contaminación genera y ponderará con diez puntos a los proponentes que ofrezcan este combustible con características superiores que contribuyan a la disminución de emisiones y la mejora del desempeño de los vehículos de la entidad

SISTEMA DE VENTAS CON TICKET ELECTRONICO

Teniendo en cuenta la entidad debe tener control de la ejecución del contrato, se requiere que el proponente cuente con un sistema de venta con ticket electrónico donde muestra información rel de la buena ejecución del contrato y que

el ticket en cada uno de los servicios realizados contenga como mínimo: placa, combustible, galonaje, kilometraje, saldo actual del cupo disponible.

Para acreditar dicho requisito, el proponente deberá allegar con su oferta copia de compraventa y/o contrato y/o certificación que acredite que cuenta con el SISTEMA DE VENTA CON TICKET ELECTRONICO

10.1. DOCUMENTOS PERSONA JURÍDICA:

10.2.

FOTOCOPIA DOCUMENTO DE CREACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
FOTOCOPIA ESTATUTOS DE LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
CERTIFICADO DE FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
CERTIFICADO DE EJERCICIO DEL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURÍDICA
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DECRETO 1860 DE 2021 – Sociedades con Beneficio Interés Colectivo – BIC Ley 1901 de 2018.
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA PÚBLICA O PRIVADA
FOTOCOPIA ACTA DE POSESIÓN
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150% REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT EXPEDIDO POR LA DIAN ACTUALIZADO EN PARA LA VIGENCIA, ACTIVIDAD PRINCIPAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO (PERSONA JURÍDICA)
FOTOCOPIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT EXPEDIDO POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
DECLARACIÓN JURAMENTADA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO - REDAM.
CERTIFICADO ANTECEDENTES E INHABILIDADES POR CONDENA POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) VIGENTE AL MOMENTO DEL CONTRATO - (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).
CERTIFICADOS ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

DOCUMENTOS PERSONA NATURAL:

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACTUALIZADA (PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA)
HOJA DE VIDA ORIGINAL CON FOTO (PERSONA NATURAL)
FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA AMPLIADA AL 150% REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS) REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA
FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT EXPEDIDO POR LA DIAN ACTUALIZADO EN PARA LA VIGENCIA, ACTIVIDAD PRINCIPAL DE ACUERDO AL OBJETO DEL CONTRATO (PERSONA JURÍDICA)
FOTOCOPIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – NIT EXPEDIDO POR LA DIAN (PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (CÁMARA DE COMERCIO)
CERTIFICADO SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESO DE CARÁCTER ALIMENTARIO - REDAM.
DECLARACIÓN DE RENTA PERSONA NATURAL - DIAN
PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019)
CERTIFICADO ANTECEDENTES E INHABILIDADES POR CONDENA POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018) VIGENTE AL MOMENTO DEL CONTRATO - (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA).
CERTIFICADOS ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA) VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN) VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
CERTIFICADOS ANTECEDENTES PENALES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES VIGENTE AL MOMENTO DE CONTRATAR (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
FOTOCOPIA DIPLOMA O ACTA DE GRADO BACHILLER QUE CERTIFIQUE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS REALIZADOS ACORDES AL OBJETO A CONTRATAR (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA)
FOTOCOPIA DIPLOMA O ACTA DE GRADO ESTUDIOS PROFESIONAL QUE CERTIFIQUE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS REALIZADOS ACORDES AL OBJETO A CONTRATAR (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA)
FOTOCOPIA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL (ABOGADOS, CONTADORES, ADMINISTRADORES, INGENIEROS, ARQUITECTOS) (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA)
FOTOCOPIA DIPLOMA O ACTA DE GRADO ESTUDIOS POST PROFESIONAL (ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA DOCTORADO) DEMÁS CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS REALIZADOS ACORDES AL OBJETO A CONTRATAR (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA)
FOTOCOPIA DE OTROS CURSOS, SEMINARIOS Y/O DIPLOMADOS.

11.	FOTOCOPIA DE CERTIFICADOS LABORALES Y/O CONTRACTUALES O ACTAS DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS CON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICAS (PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA) CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.
	CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA EXPEDIDA POR LA ENTIDAD FINANCIERA QUE INDIQUE LA TITULARIDAD DEL CUENTA CORRENTISTA (DE LA PERSONA JURÍDICA).
	MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
	DOCUMENTO CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – PERSONA JURÍDICA CERTIFICADO DE CONTADOR PÚBLICO, REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL DE (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)
	FOTOCOPIA EXAMEN MÉDICO DE SALUD OCUPACIONAL ACTUALIZADO - ÉNFASIS VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR (SI EL OBJETO CONTRACTUAL REQUIERE DE ACTIVIDADES EN CALLE) - SE DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DEL PROFESIONAL DE LA SALUD.
	FORMATO SARLAFT (REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

REQUISITOS HABILITATES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICOS

11.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Teniendo en cuenta la clase de contrato, la entidad estatal estima conveniente que el contratista tenga experiencia en la ejecución de este tipo de servicios; es por ello que el oferente deberá acreditar mediante copia de contrato o acta de recibo final o liquidación o certificación mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto tengan relación directa con el objeto o actividades a ejecutar.

En caso de certificación, la misma debe especificar en su contenido lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

Para el cálculo de los SMMLV se dividirá el valor del contrato en el SMMLV del año de terminación del mismo.
En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- ✓ Tiempo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor final del contrato, incluido adiciones en cuantía.

12. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	La no ejecución de las actividades pactadas por causas externas, afectando el normal desarrollo del contrato que se refleja en el incumplimiento del mismo.	Retraso en la ejecución de las actividades pactadas en el contrato.	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la regulación relacionada con avalúo comercial	Dificulta la realización de las actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la información aportada por el IDESAN para el desarrollo de las actividades.	Reportes con deficiencias por la información aportada por el contratante.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Controlar la ejecución de las actividades y verificar el cumplimiento de las mismas.	Raro	Moderado	4	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha terminación del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades del contrato	Semanal
2	Contratista	Revisar la actualización de la regulación en relación a avalúo comercial	Raro	Moderado	4	SI	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las actividades ejecutadas y programación proyectada	Semanal
3	Contratista – IDESN	Verificar la información a reportar por las partes	Raro	Insignificante	2	NO	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Terminación del contrato	Procedimiento de verificación de la información por las partes	Al inicio del contrato.

13. GARANTÍA

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, IDESAN teniendo en cuenta la clase de actividades a desarrollar con este contrato, forma de pago y el valor del mismo, se establecen las siguientes:

Garantía: De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.
a) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
b) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, IDESAN invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co o www.contratos.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por IDESAN para la cancelación de copias.

15. OBLIGACONES GENERALES DEL CONTRATSTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y cumplir con las siguientes obligaciones:
a) Encontrarse al día en sus pagos de seguridad social integral.
b) Prestar a entera satisfacción el servicio.
c) Aceptar la supervisión por parte del INSTITUTO.
d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
g) Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al IDESAN.
h) Entregar al supervisor del contrato un informe mensual en el cual relaciones las actividades realizadas.
i) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
j) De conformidad con el Decreto 723 del 15 de abril de 2.013 en lo que sea aplicable.

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
b) Ejecutar el contrato acorde con la descripción y las especificaciones del mismo.
c) Verificar y cumplir todas las especificaciones técnicas requeridas.
d) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales); los parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) de acuerdo a la normatividad vigente.
e) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de IDESAN.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se requieran.
k) Salvaguardar y responder por los documentos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
l) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de IDESAN.
m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a IDESAN y a los despachos judiciales en el momento en que sea requerido.
n) Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del objeto y cláusulas del contrato.

o) Defender en todas sus actuaciones los intereses de IDESAN y obrar con lealtad, buena fe en todas las etapas del proceso de contratación.
p) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
q) Las demás actividades que se relacionen con el objeto contractual.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento en que se presente un empate entre proponente se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2021 en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. "Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional...".

17. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Bucaramanga, 17 de febrero de 2026.

HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ
Profesional Universitario - Área de Planeación e Inventarios

Proyectó: CARLOS LEONARDO HERNÁNDEZ – asesor externo delegado Foinsep O.C.
Reviso: Vivi Rosmary maría soto ramirez – Abogada contratista
Verificación en el PAA de la Vigencia Área de Planeación e Inventarios - HUMBERTO ACEVEDO MUÑOZ
Control Dual al PAA de la Vigencia: Coordinador Administrativo y Financiero- BENJAMÍN E. HERRERA JAIMES.